



México, D.F. a 31 de Octubre de 2008

**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas
de Información Financiera (CINIF)
PRESENTE**

Estimado Señores:

El Comité Nacional de Información Financiera del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF), en reunión ordinaria y extraordinaria del 29 de octubre del presente, llevamos a cabo un análisis de los cuestionamientos específicos de la “Norma de Información Financiera” **C-8 Activos Intangibles**, de conformidad con la solicitud de auscultación por parte del CINIF.

El IMEF, llevo a cabo una consulta con su membresía y después de la exploración, valoración y análisis ya mencionado se obtuvo una conclusión, que ponemos a su consideración y que presentamos a continuación:

Comentarios

NIF-C-8

Activos Intangibles

INTRODUCCIÓN

Evaluación sobre la existencia de pérdidas por deterioro

(Párrafo IN 11)

Cuando la amortización de un activo intangible es creciente, se debería de tomar en cuenta el deterioro. Por otra parte, no se hace mención a la necesidad de aplicar el C-15 de deterioro, lo que hace diferencia entre la normatividad mexicana e internacional.

Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera

(Párrafo IN 19)

Concesiones gratuitas: La argumentación de no reconocimiento a estas concesiones por no cumplir con el “elemento crucial pasado que es el pago efectuado para su adquisición”, nos parece insuficiente ya que, por otra parte en la misma NIF A-5 se menciona como elemento fundamental para considerar un activo, la capacidad de generar beneficios futuros, independientemente de que la característica de una operación ocurrida en el pasado podría estar soportada por el contrato de concesión respectivo. Por otra parte el argumento para su no reconocimiento por no cumplir con la NIF A-4 en cuanto a característica de veracidad, la consideramos inexacta ya que la concesión si genera transformaciones internas y obedece a un evento realmente sucedido.

(Párrafo IN 20)

Al establecer el CINIF que no hay diferencia con la NIC-38 al optar por el modelo de costo de adquisición es contradictorio, ya que la NIC-38 establece a sus usuarios una opción entre el modelo del costo o por medio del modelo de la revaluación; situación que la NIF C-8 no plantea, si no que impone el modelo de costo de adquisición como único e imperativo. En otras palabras converge parcialmente.

La propia normatividad internacional (NIC 38), señala la revaluación como posibilidad tomando en cuenta un mercado activo.

ALCANCE

(Párrafo 4, inciso h))

Se menciona en el párrafo a “no monetarios” siendo lo correcto señalar “circulantes”.

(Párrafo 5)

Consideramos conveniente insistir en la conveniencia de no repetir definiciones de términos ya considerados en otras Normas de Información Financiera, y de preferencia, elaborar un glosario de términos donde el usuario se pudiera remitir y encontrar cualquier definición.

Por otra parte sería necesario definir “mercado activo” que difiere del “mercado observable” (si definido en ésta NIF).

(Párrafo 6)

Es reiterativo el mencionar que un activo intangible carece de sustancia física cuando ya está mencionado en la definición.

(Párrafo 14 y 35) Eliminar

El tema del crédito mercantil está tratado ampliamente en la NIF B-7, independientemente de ser reiterativo en la definición.

Fase de desarrollo

(Párrafo 60, inciso c))

Al mencionar que una planta piloto debe ser de una escala económicamente factible se puede considerar ya como un activo tangible y no como fase de desarrollo.

Valor residual

(Párrafo 83, inciso b))

Definir el término “mercado activo”.

(Párrafo 92) Eliminar


Reiterativo al estar tratado en la norma correspondiente a deterioro.

(Párrafo 125)

Gastos preoperativos

Considerar en algún transitorio el tratamiento a los gastos preoperativos capitalizados anteriormente (párrafo 102 del Boletín C-8) ya que de no hacerlo y quedar bajo la consideración del Párrafo 125 de la Norma, traería como consecuencia una carga significativa de trabajo contable al tener que rehacer información financiera de ejercicios anteriores.

Atentamente,



C.P.C. Daniel Ledesma González
Presidente del Comité Nacional de Información Financiera del IMEF